

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000, de la sociedad de su grupo consolidado, así como de la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado y distribución de dividendo.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales: Artículo 16, elevando a 100 el número mínimo de acciones necesarias para poder asistir a la Junta; artículo 24, elevando a 10.000 el número de acciones que cada Consejero deberá depositar en garantía; artículo 29, para adaptar la asignación estatutaria a la nueva estructura social derivada de la segregación jurídica exigida por la Ley del Sector Eléctrico, estableciéndose sobre el beneficio consolidado del ejercicio.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad contemplada en el artículo 159.2 de la citada Ley, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta general de 1 de abril de 2000.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta general de 1 de abril de 2000 en cuanto a la cifra no dispuesta.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para realizar programa de pagarés de empresa.

Sexto.—Autorización al Consejo para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las obligaciones o bonos en circulación de la sociedad.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, así como para su posterior enajenación y/o aplicación a los sistemas retributivos contemplados en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Establecimiento de un plan de retribución para Administradores y directivos consistente en derechos de opción sobre acciones de la sociedad, en los términos a que refiere la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 55/1999, facultando al Consejo para su aplicación, ejecución y desarrollo.

Noveno.—Autorización para la constitución de fundaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales, legislación autonómica en vigor y demás normativa aplicable, facultando al Consejo de Administración para su ejecución.

Décimo.—Reelección de Auditores de cuentas de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y de las sociedades que integran su grupo consolidado para el ejercicio de 2001.

Undécimo.—Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de Consejeros, previa fijación por la Junta general del número de Vocales entre el mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Duodécimo.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar

y completar los mismos y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión referidos al ejercicio 2000 de la sociedad y su grupo consolidado, así como los respectivos informes del Auditor de cuentas (punto primero del orden del día).

Texto íntegro e informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de modificación de Estatutos (punto segundo del orden del día).

Texto íntegro e informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de capital autorizado (punto tercero del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de emisión de valores no convertibles (punto cuarto del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo sobre programas de pagarés de empresa (punto quinto del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios de los valores emitidos o que se emitan (punto sexto del orden del día).

Texto íntegro e informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de adquisición derivativa de acciones, reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales (punto séptimo del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo para el establecimiento de un plan de retribución para Administradores y directivos, consistente en derechos de opción sobre acciones de la sociedad (punto octavo del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo de Administración para la constitución de Fundaciones (punto noveno del orden del día).

I. Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que antes del día 10 de junio de 2001, de forma individualizada o agrupadamente con otros, posean 20 o más acciones inscritas en los registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia, que se facilitarán igualmente, en su caso, por la propia sociedad, en el domicilio social (calle Gardoqui, número 8, Bilbao), contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones.

La representación para asistir a la Junta general podrá delegarse en otro accionista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, utilizando para ello la siguiente fórmula: «Confieren mi representación para esta Junta al accionista ..... o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, que votará favorablemente las propuestas presentadas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día, salvo que se indique otra cosa en las siguientes instrucciones para el ejercicio del voto...».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Presidente y el Secretario de la Junta general gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado asesor de la sociedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la citada disposición respecto a la presente convocatoria.

II. Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de

Administración ha requerido la presencia de un Notario del ilustre Colegio Notarial de Bilbao, para que levante acta de la Junta.

## III. Notas:

1.<sup>a</sup> Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite recordar a los señores accionistas para evitarles molestias innecesarias que, normalmente, no es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la referida Ley, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 16 de junio de 2001, a las once treinta horas de la mañana, en el palacio «Euskalduna» (calle Abandoibarra, número 4, Bilbao).

2.<sup>a</sup> Para mayor comodidad de los señores accionistas y a fin de evitar aglomeraciones en la entrada del local en el que ha de celebrarse la Junta general, la entrega de la documentación se realizará, además, durante los días anteriores a la Junta en aquellas oficinas de la sociedad que oportunamente se anunciarán en la prensa diaria.

Bilbao, 18 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—25.232.

### IBERFAMA INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A.

#### Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 18 de junio de 2001, a las trece horas, en el domicilio social de la misma, calle Zubieta, 34, de San Sebastián y en segunda convocatoria, el día 19, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero-Delegado durante el ejercicio 2000.

Cuarto.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Reelección o cambio de entidad auditora.

Séptimo.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Modificación de los artículos 8 y 15 de los Estatutos sociales, al objeto de adaptarlos al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Noveno.—Modificación, si procede, de los Estatutos sociales de la compañía al objeto de adaptarlos a la nueva figura de Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos, regulada en el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento de los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 158.4 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2000, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas sobre dicho ejercicio y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias

propuestas y de los informes justificativos sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales podrán asistir a la Junta general aquellos accionistas cuyas acciones representen al menos el 1 por mil del capital en circulación y que acrediten la inscripción de las mismas en los correspondientes registros con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Junta, en primera convocatoria, por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, siendo lícita la agrupación de acciones hasta constituir el número mínimo para asistir a la Junta.

San Sebastián, 16 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—24.628.

**IBERINMUEBLES ALCALÁ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**AGRIEQUIP, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad unipersonal y absorbida)**

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS  
IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad unipersonal y absorbida)**

**MANUFACTURAS APLICADAS  
Y ÓPTICAS REUNIDAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad unipersonal y absorbida)**

De conformidad con lo establecido por la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Iberinmuebles Alcalá, Sociedad Anónima», «Agricultur, Sociedad Limitada», «Promociones Inmobiliarias Ibiza, Sociedad Anónima» y «Manufacturas Aplicadas y Ópticas Reunidas, Sociedad Limitada», celebradas el pasado 30 de abril de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión en cascada de dichas entidades, mediante la absorción de «Manufacturas Aplicadas y Ópticas Reunidas, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Promociones Inmobiliarias Ibiza, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), la subsiguiente absorción de «Promociones Inmobiliarias Ibiza, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Agricultur, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y la subsiguiente absorción de «Agricultur, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Iberinmuebles Alcalá, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con entera transmisión de los patrimonios de las sociedades absorbidas a las absorbentes, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo y subrogándose las sociedades absorbentes en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las entidades absorbidas, entidades estas últimas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente que al amparo de lo establecido en el artículo 418 p1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente «Iberinmuebles Alcalá, Sociedad Anónima» ha aprobado adoptar la denominación social de la mercantil «Promociones Inmobiliarias Ibiza, Sociedad Anónima», denominación que con carácter simultáneo ha sido adoptada por «Agricultur, Sociedad Limitada», como consecuencia de la absorción simultánea de aquella por ésta, todo lo cual ha sido aprobado por ambas entidades.

Las fusiones en cascada se acordaron con la aprobación íntegra del proyecto de fusión de fecha 25 de enero de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en dichas Juntas de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se hace constar expresamente el derecho que asiste

a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión aprobados. Del mismo modo se reconoce el derecho de oposición a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—Los Administradores únicos de las diferentes sociedades.—24.050.  
2.ª 22-5-2001

**IBERLECTRIC, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, calle Blasco de Garay, número 39, 28015 Madrid y, en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 2001, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2000, así como de la aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Nota: Al amparo de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener para analizar, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Álvarez Cruz.—23.147.

**IBESVICO**

**Mutualidad de previsión social a prima fija**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Mutualidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos sociales, convoca a los señores mutualistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle Hermsilla, 3, Madrid, el día 21 de junio de 2001, a las doce quince horas, en primera convocatoria, y para el caso de no concurrir suficiente número de mutualistas, en segunda convocatoria, a las trece quince horas, cualquiera que sea el número de asistentes.

**Orden del día**

Primero.—Modificaciones de cuotas.

Segundo.—Nombramiento de los Interventores de Actas.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para elevar a públicos los acuerdos que procedan, con arreglo a la Ley y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Nota: Se participa a los señores mutualistas y socios protectores que los documentos básicos del orden del día de la Junta se encuentran a su disposición para que puedan ser examinados en el domicilio de la entidad hasta la celebración de la Junta general y se remitirá gratuitamente a quien lo solicite.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Presidente, Ignacio de Pinedo Cabezudo.—El Secretario, Juan Antonio Sánchez Pérez.—23.211.

**IGUALATORIO DE PREVISIÓN  
SANITARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas de la sociedad, que se celebrará en las oficinas de la empresa, sitas en San Sebastián, plaza de Zaragoza, número 3, bajo, el día 22 de junio próximo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 23 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a escritura pública todos los acuerdos que así lo requieran y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores a dicho efecto.

A los efectos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de poder examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito de aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Donostia-San Sebastián, 4 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—23.200.

**IGUALATORIO  
MÉDICO-QUIRÚRGICO COLEGIAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS**

*Convocatoria de Junta general ordinaria  
y extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, con la intervención de su Letrado asesor, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá el doble carácter de ordinaria y extraordinaria y que se celebrará en el domicilio social, calle Juan de Herrera, 24, entresuelo, Santander, en primera convocatoria, el día 18 de junio de 2001, a las veinte horas, conforme al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio de 2000 y del informe de gestión.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, en relación con la aplicación de los resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Fijación, a efectos estatutarios, del valor contable de las acciones.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Quinto.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Sexto.—Redenominación del capital social en euros y posterior ampliación del capital por ajuste del valor nominal de las acciones. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales con objeto de reflejar en el capital social las operaciones que se acuerden.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta por la propia Junta, o en su defecto, designación y nombramiento de los interventores a que se refiere el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.